

GOBIERNO FEDERAL

DOCUMENTOS QUE DEBEN PORTAR LOS TRANSPORTISTAS DURANTE SU CIRCULACIÓN EN CARRETERAS FEDERALES

No le deben solicitar documentos adicionales a los detallados en este fólder.
No se deje extorsionar.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA TODAS LAS MODALIDADES

Amigo transportista, la documentación que deberá portar en todo momento de su camino es la siguiente:

CONDUCTOR	<ol style="list-style-type: none">1 Licencia vigente. La vigencia de las licencias emitidas por la SCT puede ser consultada en la página de Internet: http://licencias.sct.gob.mx/dgaf2 Constancia de Aptitud Psicofísica, vigente.3 Bitácora de horas de servicio del conductor debidamente requisitada (con los datos que marca el art. 62 Bis del Reglamento de Tránsito en Carreteras Federales).
VEHÍCULO MOTRIZ	<ol style="list-style-type: none">1 Tarjeta de circulación vigente.2 Placas vigentes y engomado. La vigencia de las placas emitidas por la SCT puede ser consultada en la página de Internet: http://placas.sct.gob.mx/dgaf3 Póliza de seguro de daños a terceros, vigente (Seguro de Responsabilidad Civil por 19,000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal).4 Certificado de baja emisión de contaminantes, vigente.5 Certificado de condiciones físico - mecánica, vigente (En cumplimiento a los Avisos que para tal efecto publique la SCT y a la NOM-068-SCT-2-2000).

AUTOTRANSPORTE DE PASAJEROS O TURISMO

Si usted se dedica al Autotransporte de Pasajeros o Turismo, adicionalmente a la documentación de aplicación general deberá portar lo siguiente:

CONDUCTOR	<ol style="list-style-type: none">1 Licencia Tipo "A": Autoriza conducir vehículos de Pasajeros y exclusivo de Turismo.2 Licencia Tipo "D": Autoriza conducir vehículos para el servicio de Chofer-guía de turistas.3 Licencia Tipo "F": Autoriza conducir vehículos de pasaje de y hacia los puertos marítimos y aeropuertos federales.
VEHÍCULO	<ol style="list-style-type: none">1 Póliza de seguro del viajero (Por 3,160 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, por pasajero).2 Equipo de emergencia (botiquín y extinguidores). <p>Adicionalmente, en estos servicios se verifica que las unidades tipo autobús cuenten con salidas de emergencia operantes.</p> <p>Al prestar el servicio de turismo deberá portar el contrato del servicio prestado.</p>

TIPO DE VEHÍCULOS Y AÑOS QUE SE LES PERMITE PRESTAR LOS SERVICIOS

SERVICIO DE TURISMO

Modalidad	Tipo de vehículo	Año modelo que puede ingresar al SPF durante 2012	Años de operación permitidos	Año modelo de vehículos que pueden circular hasta el 31 de diciembre de 2012
Turístico de lujo	Autobús integral. Para el caso de personas morales podrá prestar el servicio con limosinas o vagoneta de lujo	2005	10 años	2003 y posteriores
Turístico	Autobús integral	2003	12 años	2001 y posteriores
Excursión	Autobús integral o convencional	2000	15 años	1998 y posteriores
Chofer Guía	Automóvil integral o vagoneta de lujo	2005	10 años	2003 y posteriores

SERVICIO DE PASAJEROS

Modalidad	Tipo de vehículo	Año modelo que puede ingresar al SPF durante 2012	Años de operación permitidos	Año modelo de vehículos que pueden circular hasta el 31 de diciembre de 2012
De lujo	Autobús integral.	2005	10 años	2003 y posteriores
Ejecutivo	Autobús integral	2005	10 años	2003 y posteriores
Primera	Autobús integral	2000	15 años	1998 y posteriores
Económico	Automóvil integral o convencional de chasis	2000	15 años	1998 y posteriores
Mixto	Automóvil integral o convencional de chasis	2000	15 años	1998 y posteriores
Puertos y aeropuertos	Automóvil integral, automóvil o vagoneta	2005	10 años	2003 y posteriores

TRANSPORTE PRIVADO DE PERSONAS

1 Los vehículos que se quieran incorporar, deberán cumplir con las mismas especificaciones que los clasificados para el servicio de autotransporte federal de pasaje.

2 Acreditar que las personas que transporta, están vinculadas con los mismos fines de la empresa, sin que por ello se genere un cobro a los pasajeros.

CAMIONES Y TRACTOCAMIONES DE CARGA

Si usted se dedica al Autotransporte de Carga, adicionalmente deberá portar lo siguiente:

CONDUCTOR	<ol style="list-style-type: none">1 Licencia Tipo "B": Autoriza conducir vehículos de carga, excepto los que transportan materiales y residuos peligrosos.2 Licencia Tipo "C": Autoriza conducir vehículos de carga de dos o tres ejes (Rabón o Torton), excepto los que transportan materiales y residuos peligrosos.
VEHÍCULO DE ARRASTRE	<ol style="list-style-type: none">1 Tarjeta de circulación vigente otorgada por la SCT, del semirremolque y del remolque, en su caso.2 Placa metálica de identificación vigente otorgada por la SCT, del semirremolque y del remolque, en su caso.

EQUIPO COMPLEMENTARIO

Certificado que demuestre que la unidad de acoplamiento (convertidor dolly o patín que sirve para acoplar un remolque), cumple con las condiciones físico-mecánicas para operar, de conformidad con la NOM-068-SCT-2-2000, para el caso de unidades doblemente articuladas.

DOCUMENTACIÓN DEL SERVICIO QUE SE PRESTA A TERCEROS PARA EL TRASLADO DE MERCANCÍAS

Carta Porte (con los datos que marca el art. 74 del Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares).

ADICIONALMENTE PARA EL AUTOTRANSPORTE PRIVADO DE CARGA

- 1 Placas metálicas de identificación Estatales.
- 2 Tarjeta de Circulación donde la SCT lo autoriza a circular en caminos y puentes de jurisdicción federal, con las placas estatales asignadas.

DOCUMENTACIÓN PARA EL TRASLADO DE BIENES PROPIOS O CONEXOS

Documentos que acrediten que las personas físicas o morales transportan bienes propios o conexos de sus respectivas actividades, sin que por ello se genere un cobro.



ADICIONALMENTE PARA EL AUTOTRANSPORTE DE CARGA DE MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS:

CONDUCTOR

Licencia Tipo "E": Que autoriza para conducir vehículos de carga de materiales y residuos peligrosos.








VEHÍCULO DE ARRASTRE

- 1 Póliza de seguro de daños a la ecología, vigente (Seguro por daños al medio ambiente por \$900,000.00).
- 2 Documento de embarque del producto transportado debidamente requisitado.
- 3 Formato de "Información de emergencia en transportación", que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo al material o residuo peligroso de que se trate.
- 4 Formato de inspección técnica ocular diaria de la unidad.
- 5 Manifiesto de entrega, transporte y recepción, para el caso de transporte de residuos peligrosos, expedido por la Secretaría de Desarrollo Social.
- 6 Autorización respectiva, para el caso de importación y exportación de materiales peligrosos.
- 7 Manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente.
- 8 Documento que acredite la limpieza y control de remanentes de la unidad, cuando ésta se realice. La limpieza sólo será obligatoria por razones de incompatibilidad de los productos a transportar.
- 9 Rombos de señalamientos indicando número de Naciones Unidas del producto transportado, así como la clasificación del producto.
- 10 Número telefónico del emergencias en caso de accidente y/o derrame:
SETIQ: 01-800-00-214-00, en la República Mexicana. 5559-1588, para la Ciudad de México y Área Metropolitana.
CENACOM: 01-800-00-413-00, en la República Mexicana.
5550-1496 o 5550-1552, para la Ciudad de México y Área Metropolitana.
- 11 Equipo de emergencia (botiquín, extinguidores y el señalado en la hoja de emergencia).

PAQUETERÍA Y MENSAJERÍA

- 1 El servicio deberá prestarse en camiones unitarios tipo van o caja cerrada de dos ejes de cuatro o seis llantas, cuyo peso bruto vehicular no exceda de 11 toneladas, con límite de operación de los vehículos en el servicio de diez años contados a partir de su año-modelo.
- 2 Es optativo para los permisionarios que posean vehículos menores de cuatro toneladas de peso bruto vehicular solicitar, para dichos vehículos, la expedición de placas metálicas de identificación.
- 3 **PAQUETE:** Objeto, cuyo peso no podrá ser superior a 31.5 kilogramos, debidamente envuelto y rotulado o con embalaje que permita su manejo, reparto y entrega a cargo del Permisionario, desde su origen hasta su destino final.
- 4 **MANIFIESTO:** Documento que contiene la relación de las cartas de porte o guías de los paquetes transportados en el vehículo, el que contendrá como mínimo: el número de guía, fecha de expedición, remitente, destinatario, peso, origen y destino del paquete.
- 5 El servicio de Paquetería y Mensajería podrá prestarse por permisionarios de autotransporte federal de pasajeros en las unidades autorizadas, siempre que los paquetes se transporten en las cajuelas o compartimientos respectivos, así también los permisionarios de carga con quien se contrate el porte de paquetes (de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Paquetería y Mensajería).

PESO BRUTO VEHICULAR Y LARGO MÁXIMO AUTORIZADOS POR CLASE DE VEHÍCULO Y CAMINO

Nomenclatura	Configuración del vehículo	Número de ejes	Número de llantas	PESO BRUTO VEHICULAR (t) / LARGO TOTAL (m)				
				ET y A +	ET y A	B	C	D
B2		2	6	19,0 t	17,5 t	16,5 t	14,5 t	13,0 t
				14,0 m	14,0 m	14,0 m	14,0 m	12,5 m
B3		3	10	27,5 t	24,5 t	23,0 t	20,0 t	18,5 t
				14,0 m	14,0 m	14,0 m	14,0 m	12,5 m
C2		2	6	19,0 t	17,5 t	16,5 t	14,5 t	13,0 t
				14,0 m	14,0 m	14,0 m	14,0 m	12,5 m
C3		3	10	27,5 t	24,5 t	23,0 t	20,0 t	18,5 t
				14,0 m	14,0 m	14,0 m	14,0 m	12,5 m
T3-S2		5	18	46,5 t	41,5 t	38,0 t	33,5 t	NA
				23,0 m	23,0 m	20,8 m	18,5 m	NA
T3-S3		6	22	54,0 t	48,0 t	45,5 t	40,0 t	NA
				23,0 m	23,0 m	20,8 m	18,5 m	NA
T3-S2-R4		9	34	75,5 t	66,5 t	66,0 t	NA	NA
				31,0 m	31,0 m	28,5 m	NA	NA

N

ET y A +.- 6.1.2.2 El peso bruto vehicular máximo autorizado para los vehículos y configuraciones vehiculares, se podrá incrementar en 1.5 t en cada eje motriz y 1.0 t en cada eje de carga exclusivamente cuando circulen por caminos tipo ET y A.

NOTA: Con conectividad no aplica el incremento de la 5ª columna (en gris).

TELÉFONOS DE EMERGENCIA

CAPUFE	074
Ángeles Verdes	078
Cruz Roja	5557 5757 5395 1111
Control de Incendios Forestales	5554 0612 5554 7097 5653 1369
LOCATEL	5658 1111
Coordinación General de Protección Civil, SEGOB	5535 5488 5703 1669
Dirección General de Protección Civil, SEGOB	5550 4911 5550 4299 5550 4858
Centro Nacional de Prevención de Desastres, SEGOB	5424 6100
Buzón del Sistema Nacional de Protección Civil, SEGOB	5535 5488 5703 1669
Denuncia de Delitos a la Policía Federal	088 01 800 737 48 42
Denuncia por SMS desde tu celular	90089
Emergencias	066
Denuncia Anónima	089